



PROCEDIMIENTO	91010. CONTRATO MAYOR P2. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
CONTRATO	2024000027	TIPO	Servicios
EXPEDIENTE	99/2024/CONM	REF. ADICIONAL	
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CON PROYECTO PROMOVIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

## RESOLUCIÓN

Tenencia de Alcaldía delegada del Área , RESUELVE de conformidad a la siguiente

**RFA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN CON PROYECTO PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN,** que formula en el asunto de referencia la Jefa del Negociado de Contratación.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 2 de mayo de 2024 se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, por importe de 12.000 € más 2.520 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 14.520 € y un valor estimado de 26.400 €, mediante procedimiento abierto simplificado en base al artículo 159.6 de la LCSP.

2º.- Consta documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 92002/22706 del presupuesto municipal en vigor.

3º.- Con fecha 6 de mayo de 2024 por el Sr. Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

### FUNDAMENTOS LEGALES.

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

IV.- El procedimiento utilizado es el abierto simplificado, a tenor de lo dispuesto en el art. 159.6 de la LCSP.

V.- El artículo 117 LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.” Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto...

Por lo expuesto, a juicio de la funcionaria que suscribe; PROCEDE que por V.I., en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se RESUELVA:

1º.- Aprobar el expediente instruido al efecto así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes al “Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras con proyecto promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén”, con un valor estimado de 26.400 €, mediante procedimiento abierto simplificado.

2º.- Aprobar el gasto de 12.000 € más 2.520 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 14.520 €, correspondiente al presupuesto base de licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 92002/22706, previa fiscalización del expediente por Intervención de Fondos Municipal.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y anunciar la licitación correspondiente.

4º.- Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos Municipal.





Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN  
<https://sede.aytojaen.es/verificacion>

CSV  
**15250364747021433350**



PÁGINA  
3/3